



ALCALDÍA DE YUMBO

Yumbo – Valle del Cauca, agosto de 2026

Doctora
DIANA MARCELA NAVARRO ANGEL
Secretaría
Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres

REFERENCIA: MÍNIMA CUANTÍA MC-SGRD-001-2026. OBJETO: “ADQUIRIR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, EQUIPOS OPERATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO.

Cordial saludo,

El presente concepto jurídico tiene por objeto analizar la viabilidad jurídica de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en la adquisición de elementos logísticos para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yumbo, específicamente carpas, mesas, sillas, planta de energía y reflectores, destinados al desarrollo de actividades de prevención, preparación, capacitación, coordinación, operativos y atención de situaciones de emergencia.

La necesidad se encuentra relacionada con las funciones misionales de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y con la actividad denominada “Brindar apoyo logístico y/u operacional para el desarrollo de capacitaciones, operativos y emergencias en el marco de la gestión de riesgo de desastres del municipio de Yumbo”, conforme se encuentra establecido en los documentos que soportan la necesidad contractual.

De acuerdo con la documentación revisada, la necesidad contractual se encuentra debidamente relacionada con las funciones y competencias de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los bienes requeridos —carpas, mesas, sillas, planta de energía y reflectores— tienen una finalidad institucional concreta y directamente relacionada con las actividades de prevención, preparación, coordinación y atención de emergencias.

Las carpas permitirán establecer espacios temporales de protección, atención y coordinación; las mesas y sillas permitirán desarrollar capacitaciones, reuniones y jornadas comunitarias; la planta de energía permitirá disponer de suministro eléctrico temporal; y los reflectores facilitarán la ejecución segura de actividades en horarios nocturnos o en lugares con iluminación insuficiente.

En consecuencia, se evidencia una relación directa entre la necesidad identificada y el objeto contractual, circunstancia que satisface el principio de planeación y permite establecer la conexidad entre la adquisición y las funciones misionales de la Entidad.

De acuerdo con la información contenida en los documentos preparatorios, la Entidad proyecta adelantar el proceso mediante la modalidad de **mínima cuantía**.

Esta modalidad resulta jurídicamente procedente siempre que el valor estimado de la contratación se encuentre dentro de la menor cuantía establecida para el Municipio y se cumplan las condiciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias.



Para el efecto, deberán observarse las disposiciones aplicables a la mínima cuantía, particularmente las contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las normas pertinentes del Decreto 1082 de 2015, junto con las modificaciones y disposiciones vigentes al momento de adelantar el proceso.

La Entidad deberá garantizar, en todo caso, la publicación de los documentos correspondientes en SECOP II, la definición clara de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, la aplicación objetiva de los criterios de selección y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La alternativa seleccionada corresponde a la adquisición directa de los elementos logísticos, en lugar de depender de mecanismos de préstamo, alquiler o utilización temporal de elementos suministrados por terceros.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, la alternativa resulta razonable en la medida en que permite a la Administración contar con bienes propios disponibles para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Además, la disponibilidad permanente de estos elementos permite fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de emergencia que pueden presentarse de manera imprevista, evitando que la atención dependa de la disponibilidad de terceros.

El documento de necesidad establece que la adquisición permitirá contar con recursos propios, disponibles y reutilizables, fortaleciendo la capacidad de respuesta de la Secretaría y permitiendo atender tanto actividades programadas como situaciones de emergencia.

En este sentido, la alternativa propuesta guarda correspondencia con las funciones de la Secretaría y con la finalidad pública perseguida mediante la contratación.

Desde el punto de vista jurídico, la Entidad debe garantizar que el proceso contractual se encuentre debidamente planeado antes de su apertura.

Para ello, los estudios y documentos previos deberán identificar claramente:

- La necesidad que se pretende satisfacer.
- El objeto contractual.
- El alcance del suministro.
- Las especificaciones técnicas de los bienes.
- El presupuesto oficial y estudio de mercado.
- La modalidad de selección.
- Los requisitos habilitantes.
- Los riesgos previsibles.
- Las obligaciones del contratista.
- Las garantías que resulten procedentes.
- La forma de pago.
- El plazo de ejecución.
- La supervisión del contrato.

En el presente caso, la necesidad se encuentra relacionada con el fortalecimiento de la capacidad logística y operativa de la Secretaría para atender actividades de prevención, preparación, coordinación y respuesta ante emergencias.

Con fundamento en el análisis realizado y de acuerdo con la información contenida en los estudios y documentos que soportan la necesidad, se emite CONCEPTO JURÍDICO



ALCALDÍA DE YUMBO

FAVORABLE para adelantar el proceso de contratación destinado a la adquisición de carpas, mesas, sillas, planta de energía y reflectores para el fortalecimiento de la capacidad logística y operativa de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yumbo, siempre que se verifique y acredite el cumplimiento integral de los requisitos legales, presupuestales, técnicos y administrativos exigibles para la modalidad de selección correspondiente.

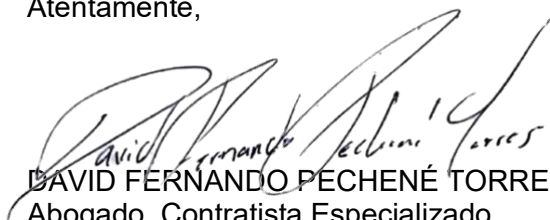
La contratación resulta jurídicamente viable en cuanto existe una necesidad institucional identificada, relacionada directamente con las funciones misionales de la Secretaría y con las competencias municipales en materia de gestión del riesgo de desastres.

Así mismo, los bienes objeto de adquisición presentan una relación directa y necesaria con las actividades de prevención, preparación, coordinación, capacitación, operativos y atención de emergencias, permitiendo fortalecer la capacidad institucional de respuesta del Municipio.

La adquisición directa de los elementos se considera una alternativa jurídicamente admisible y administrativamente conveniente, en tanto permite disponer de bienes propios, reutilizables y disponibles para atender tanto actividades programadas como situaciones de emergencia.

En consecuencia, se puede continuar con el trámite contractual, siempre que se mantenga la correspondencia entre la necesidad identificada, el objeto contractual, los bienes requeridos, la disponibilidad presupuestal y las condiciones establecidas en los documentos del proceso, garantizando en todas las etapas los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Atentamente,



DAVID FERNANDO PECHENÉ TORRES
Abogado, Contratista Especializado
Secretaría Gestión del Riesgo de Desastres